



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

047504

1030-

Ibagué, 11 OCT 2024

PARA: Vilma Yaneth Rivera Marroquín, Secretaria de las TIC

DE: Jefe Oficina de Jurídica

SUNTO: Solicitud de publicación

En atención a lo ordenado por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral Del Circuito de Ibagué en auto del 2 de julio de 2024, dentro del proceso de acción popular de HERNANDO ALVAREZ URUEÑA contra el MUNICIPIO DE IBAGUE, Radicación 7300133 33 007 2024 00165 00 el juzgado de conocimiento mediante oficio J7AI-00988 del 25 de septiembre de 2024, solicita la respectiva constancia de notificación, por lo que respetuosamente me permito solicitarle que en el menor tiempo posible, proceda a realizar la publicación en la página web del siguiente **aviso No 012 el cual se anexa.**

Dicha publicación deberá realizarse en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Ibagué – Tolima, por el término de veinte (20) días.

Una vez realizada la respectiva publicación y vencido el término, sírvase informar a esta oficina jurídica, indicando la fecha fijación y desfijación, anexando la certificación, tal información se hace necesaria para ser remitida al juzgado que ordeno tal situación.

Cordialmente,


TIRSO BASTIDAS ORTIZ

Redactor/ Betty Escobar Asesor/ Imm
09-10-2024 

Anexos: 2 folios.





Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 012

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2024-00165-00** interpuesto por el señor **HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dentro de la cual se profirió providencia el **dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia al **Representante Legal de la parte demandada** y al **Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende el actor popular:

1.1.1. Que se declare la violación del derecho colectivo a la salubridad pública y a un ambiente sano en el Barrio LOS ANGELES COMUNA 6.

1.1.2. Que como consecuencia de la anterior declaración, el municipio de Ibagué proceda a ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción del caso de dengue en el municipio.

1.1.3. Brigada de fumigación certificada contra el mosquito Aedes Aegypti que contagia el dengue.

1.1.4. Realizar campañas de concientización sobre prevención.

1.1.5. Diseñar y poner en marcha una iniciativa de participación activa de la comunidad en medidas preventivas.

1.1.6. Implementar jornadas comunitarias para la eliminación efectiva de criaderos de mosquitos mediante programas específicos.

1.1.7. Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo interinstitucional entre la alcaldía y la comunidad del Barrio LOS ANGELES COMUNA 6, para la prevención y detección temprana del dengue.

1.1.8. Poner en marcha un sistema de seguimiento y de alertas que garantice la mejora en la vigilancia epidemiológica.

1.1.9. Elaborar una propuesta de reforzamiento de la vigilancia epidemiológica para responder a brotes.

1.1.10. Que se condene en costas a favor del accionante.

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el microsítio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO

Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

Ibagué, 25 de septiembre del 2024

OFICIO N°J7AI-00988

Señor(es):
MUNICIPIO DE IBAGUÉ

RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2024-00165-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

PRUEBA DE OFICIO

AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO

Comendidamente me permito requerirlos allegar constancia de la publicación del Aviso, conforme auto de fecha dos (02) de julio de la presente anualidad:

"...El aviso deberá permanecer por lo menos un término de veinte (20) días entre su fijación y desfijación, de lo cual también se dejará constancia en la certificación respectiva."

Allego copia de la mencionada providencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente enlace del Sistema de Gestión Judicial SAMAI: [73001333300720240016500](https://sami.judicial.gov.co/73001333300720240016500)

Las respuestas y demás documentos deben enviarse únicamente a través del siguiente enlace en la pestaña **Memoriales y/o escritos**:
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

Cordialmente,

LUISA FERNANDA SOLER MOJOCOA
Secretaria